 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 10 Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No. Contrato:	STD-SA-CV-102-2025 ORDEN DE COMPRA 147489
Fecha de Suscripción:	12 DE JUNIO DE 2025
Contratista:	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.
Objeto:	Renovación del soporte y mantenimiento e instalación, configuración y afinamiento del producto IBM APP CONNECT enterprise licenciado por el departamento de Cundinamarca.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
Valor:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$491.176.041, oo) incluido IVA.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 20 DE JUNIO DE 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Ingeniero de sistemas, nivel profesional.
2. Dos años de experiencia en sistemas de información.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **MARLEN ROCIO ONTIBON ROMERO**, en su calidad de Profesional Especializado Código 222- Grado 6 de la Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:


1. Ingeniero de sistemas, nivel profesional.
2. Dos años de experiencia en sistemas de información.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Transformación Digital.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la delegación de supervisión, del contrato No. **STD-SA-CV-102-2025 ORDEN DE COMPRA 147489**, a la funcionaria **MARLEN ROCIO ONTIBON ROMERO**, Profesional Especializado **CODIGO 222-** Grado 06 de la **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.523.169 expedida en Facatativá-Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 10 Fecha aprobación: 03/09/2024

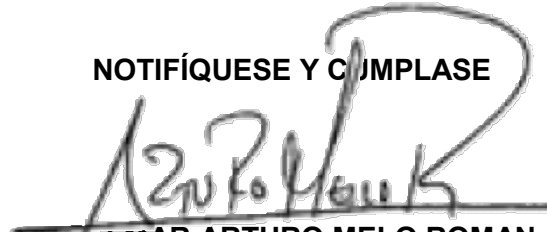
misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALMAR ARTURO MELO ROMAN
SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyectó: Martha Liliana Gutiérrez Rincón-Abogada Secretaría de Transformación Digital.